

**D. VICENTE ABAD SORRIBES, Secretario acctal. del Ayuntamiento de la Ciudad de Peñíscola (Castellón)**

**CERTIFICO:** *Que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 24 de marzo de 2011, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:*

**"XVI.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS DE "INSTALACIÓN DE RED DE AGUA PLUVIAL EN CAMINO CERVERA, TRAMO URBANIZACIÓN CERVERA-BARRANCO".-**

**Expediente contratación nº 1/2011.-** La Junta de Gobierno Local, en sesión de 03/03/2011 acordó, a la vista de la propuesta efectuada por la Mesa de Contratación, calificar como oferta económicamente más ventajosa en el contrato de obras de "Instalación de Red de agua pluvial en Camino Cervera, tramo Urbanización Cervera - Barranco", la presentada por la mercantil CONSTRUCCIONES JELBE, S.L.

Dicho Acuerdo de calificación de oferta económicamente más ventajosa se notificó a la mercantil Construcciones Jelbe, S.L. al objeto de requerirle la documentación indicada en la Cláusula 28 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para que la aportase en el plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente al de la recepción del requerimiento, así como la constitución de la garantía definitiva por importe de 2.906,62 €.

La documentación como oferta económicamente más ventajosa se ha presentado en plazo, puesto que el requerimiento se recibió el 10/03/2011 y la presentación se hizo el 21/03/2011 (RE nº 2630), y de forma completa.

Habiéndose presentado de forma correcta la documentación requerida y habiéndose depositado la garantía definitiva según consta en la carta de pago emitida por el Tesorero Municipal de 22/03/2011.

Visto el informe jurídico emitido por la TAG de Contratación de fecha 22/03/2011 en el que, en aplicación de la Cláusula 27 del Pliego administrativo y del precepto 135 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, concluye que procede adjudicar el contrato objeto de este expediente a la mercantil Construcciones Jelbe, S.L., por el importe de 68.596,22 €, IVA del 18% incluido.

Por unanimidad, se acuerda:

Primero.- Adjudicar el contrato de obras de "Instalación de red de agua pluvial en Camino Cervera, tramo Urbanización Cervera-Barranco a la mercantil CONSTRUCCIONES JELBE, S.L. por el precio de 68.596,22 €, IVA del 18% incluido, conforme a su propuesta formulada, al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y a la Memoria Valorada. Conforme a la Memoria Valorada aprobada la obra se ejecutará en un plazo máximo de tres meses.

El plazo de ejecución del contrato empezará a computar a partir de la firma del Acta de Comprobación del Replanteo de la obra.

Segundo.- Nombrar como Director de la Obra y Director de ejecución y Coordinador en materia de seguridad y salud al Arquitecto Técnico Municipal, D. José Manuel Fernández Torroba, redactor de la Memoria aprobada y del Estudio de seguridad y salud aprobado.

Tercero.- Notificar el Acuerdo de adjudicación de contrato que se adopte por la Junta de Gobierno Local a la adjudicataria, y requerirle para que dentro del plazo de quince días hábiles a contar desde que se reciba el Acuerdo de adjudicación por los licitadores comparezca en la Secretaría del Ayuntamiento para formalizar el contrato, así como para que presente un Plan de Seguridad y Salud en desarrollo del Estudio de seguridad y salud aprobado dentro del plazo de 15 días naturales desde la formalización del contrato.

Cuarto.- Facultar al Alcalde-Presidente, tan ampliamente como en derecho se requiera, para la firma del oportuno contrato.

Quinto.- Notificar el Acuerdo de adjudicación del contrato adoptado por la Junta de Gobierno Local a los seis licitadores restantes.

Sexto.- Notificar el Acuerdo de adjudicación del Contrato al Arquitecto Técnico Municipal, D. José Manuel Fernández Torroba, nombrado Director de la Obra y Director de ejecución y Coordinador en materia de seguridad y salud, indicándole que:

- deberá informar el Plan de seguridad y salud presentado por la mercantil adjudicataria
- en el plazo no superior a un mes desde la fecha de formalización del contrato, se deberá levantar Acta de Comprobación del Replanteo

Séptimo.- Publicar el Acuerdo de adjudicación del contrato adoptado por la Junta de Gobierno Local en el Perfil de Contratante."

***Y para que conste y surta sus efectos correspondientes, expido el presente certificado de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde y con la salvedad prevista en el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en Peñíscola, a veintiocho de marzo de dos mil once.***

